

**PRÓRROGA DE CONTRATO “ADQUISICION DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN”**  
**Licitación Publica Fondos Propios N°002/2016**

**NOSOTROS: ZOILA MILAGRO NAVAS**, Licenciada en Relaciones públicas y publicidad, de ----- años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número-----, con Número de Identificación Tributaria-----, quien actúa en nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y DEL CONCEJO MUNICIPAL**, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion ocho, en su calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredita mediante la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, de la que consta que resultó electa para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del Acuerdo Número Quince, del Acta Número Sesenta y cuatro, extendida por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día diecisiete de Noviembre del año dos mil Dieciséis, del que consta la autorización del Concejo Municipal para Prorrogar el contrato N.001/2016 “Contra de Adquisición de Gift Cards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”, Licitación Publica Fondos propios N.002/2016 con la Sociedad Calleja S.A. de C.V. en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y-----, Economista, de ----- años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad ----- con y con Número de Identificación Tributaria -----, actuando en su calidad de Apoderado General Administrativo, de la Sociedad **CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CALLEJA, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria-----, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio y departamento de San Salvador, calidad que comprueba mediante: Testimonio de Escritura Pública de Reorganización de la Sociedad, otorgada ante los oficios del Notario ----- en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de Diciembre de dos mil diez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número ----- del libro-----, del Registro de Sociedades; Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número ----- del libro ----- del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto de acta número QUINCE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada a las diez horas treinta minutos del día siete de Mayo de dos mil quince, en la cual consta que en el punto SEPTIMO se

acordó elegir la nueva Junta Directiva, habiendo sido electos para el cargo de Director Presidente el Señor -----  
-----para el periodo de cinco años, contado a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha; inscrita bajo el numero -----del libro -----del Registro de Sociedades; y Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diez de Junio de dos mil quince , ante los oficios notariales de-----, inscrito en el Registro de Comercio bajo el numero -----del libro -----del Registro de Otros Contratos Mercantiles, que mi representada en el transcurso del presente instrumento se denominará **“LA CONTRATISTA”** y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado y en efecto otorgamos la presente **Prórroga de Contrato denominada “ADQUISICION DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN”**, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula VIII) Modificación, Ampliación y/o prórroga, que establece de común acuerdo el presente contrato podrá ser prorrogada en su plazo de conformidad a la Ley, cuando las necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual y las condiciones contractuales se mantengan y la prestación del servicio sea óptima y acorde con las necesidades de la Institución Contratante; en los siguientes términos: a) Que el contrato suscrito con la Sociedad CALLEJA, S.A. de C.V. vence el próximo treinta y uno de Diciembre de dos mil dieciséis, y el proceso de Licitación de la nueva contratación aún se encuentra en trámite; b) Qué para la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN es necesario seguir contando con el contrato de suministro de Gift Cards, ya que no se le puede privar a los empleados de esta Municipalidad de los beneficios que para su economía familiar representa el suministro de dichas gift cards; c) Que se cumplen los requisitos que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en cuanto a que no existe una mejor opción y que las condiciones del servicio permanecen favorables para la institución; d) Que por el precio de **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$97,350.00)**; incluyendo el IVA, a razón que se entregaran de 14 tarjetas por un valor de \$250.00; 893 tarjetas de \$100.00 y 98 tarjetas por un valor de \$50.00, monto mensual que variara aumentando o disminuyendo en la medida en que la institución realice nuevas contrataciones o supresión de plazas; para el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Marzo de dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive; erogándose la cantidad facturada por el adjudicatario de forma mensual, afectándose las cifras presupuestarias 51107 y 51207 del Presupuesto Municipal 2017; se hace constar que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga; e) La Contratista estará en la obligación de presentar la prórroga de Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los ocho días hábiles siguientes, a la suscripción del contrato, conforme al art. 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de la firma del presente instrumentos y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a más tardar diez días hábiles posteriores a la entrega del mismo, debidamente legalizada. La presente prórroga al

contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Antigua Cuscatlán, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**F.**  
**Licda. Zoila Milagro Navas**  
**Alcaldesa Municipal**  
**Antigua Cuscatlán**

**F.**  
**Lic. Juan Herbert Tobar Portillo**  
**Apoderado General Administrativo**  
**CALLEJA S.A. de C.V.**

En la ciudad de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las quince horas veinte minutos del día trece de diciembre del año dos mil dieciséis. Ante mí, **JOSÉ MAURICIO CONTRERAS GIRÓN**, Notario del domicilio de Antigua Cuscatlán, comparecen: **ZOILA MILAGRO NAVAS**, Licenciada en Relaciones públicas y publicidad, de -----años de edad, del domicilio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad-----, con Número de Identificación Tributaria-----, quien actúa en nombre y representación de **MUNICIPALIDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN Y DEL CONCEJO MUNICIPAL**, con Número de Identificación Tributaria cero cinco cero uno guion cero uno cero seis uno uno guion cero cero uno guion ocho, en su calidad de Alcaldesa Municipal, lo que acredita mediante la credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, en la Ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de Abril de dos mil quince, de la que consta que resultó electa para el periodo que inicio el uno de Mayo del dos mil quince y que finaliza el treinta de Abril del año dos mil dieciocho, Certificación del Acuerdo Número Quince, del Acta Número Sesenta y cuatro, extendida por su persona en su carácter de Alcaldesa Municipal y la señora Flor de María Flamenco, en su carácter de Secretaria Municipal, Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal a las once horas del día diecisiete de Noviembre del año dos mil Dieciséis, del que consta la autorización del Concejo Municipal para Prorrogar el contrato N.001/2016 “Contra de Adquisición de Gift Cards para compra de productos de la Canasta Básica para la Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán”, Licitación Publica Fondos propios N.002/2016 con la Sociedad Calleja S.A. de C.V. en los términos expresados, artículos cuarenta y siete, y cuarenta y ocho número uno del Código Municipal, que le confieren la Representación Legal y los artículos diecisiete y dieciocho inciso final

de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; y -----  
-----Economista, de -----años de edad, del domicilio de  
Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona a quien no conozco pero identifico por  
medio de su Documento Único de Identidad número -----con y con  
Número de Identificación Tributaria -----actuando en su  
calidad de Apoderado General Administrativo, de la Sociedad **CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **CALLEJA, S.A. de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria-  
-----, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio y  
departamento de San Salvador, calidad que comprueba mediante: Testimonio de Escritura Pública  
de Reorganización de la Sociedad, otorgada ante los oficios del Notario -----  
-----en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de  
Diciembre de dos mil diez; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número  
-----del libro-----, del Registro de Sociedades;  
Credencial de Elección de Junta Directiva de la sociedad CALLEJA, SOCIEDAD ANONIMA DE  
CAPITAL VARIABLE, inscrita en el Registro de Comercio al número -----del libro -----  
-----del Registro de Sociedades, de la cual consta la certificación del punto de acta  
número QUINCE asentada en el libro de actas de Junta General de Accionistas que legalmente  
lleva la sociedad, celebrada a las diez horas treinta minutos del día siete de Mayo de dos mil  
quince, en la cual consta que en el punto SEPTIMO se acordó elegir la nueva Junta Directiva,  
habiendo sido electos para el cargo de Director Presidente -----  
-----para el periodo de cinco años, contado a partir de la  
inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial la cual se encuentra vigente a la fecha;  
inscrita bajo el numero -----del libro -----del Registro de Sociedades; y  
Poder General Administrativo, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día  
diez de Junio de dos mil quince , ante los oficios notariales de-----, inscrito en  
el Registro de Comercio bajo el numero -----del libro -----  
-----del Registro de Otros Contratos Mercantiles, por lo que está plenamente facultado para  
otorgar actos como el presente; quien en este instrumento se denominara LA CONTRATISTA; y en  
los caracteres dichos, **ME DICEN: I)** Que reconocen como suyas las firmas que calzan en la anterior  
**RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO “ADQUISICION DE GIFT CARDS PARA COMPRA DE  
PRODUCTOS DE LA CANASTA BASICA PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN”;**  
**II)** Que asimismo reconocen todos los derechos, obligaciones, pactos y renunciaciones de sus  
representados contenidos en las anteriores cláusulas que forman parte de dicho instrumento, el  
cual ha sido otorgado en esta ciudad y en esta fecha, constando en tres hojas simples y que entre  
sus cláusulas principales se establece que el contratista se compromete a entregar a la Alcaldía  
Municipal de Antigua Cuscatlán tantas cuantas gift cards les sean solicitadas mensualmente; **III)**  
Que por el cumplimiento del presente contrato se pagara la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL  
TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
(\$97,350.00)**, cantidad que podrá aumentar o disminuir, según la cantidad de gift cards solicitadas  
por el Administrador de contrato. **IV)** Que el plazo de la referida prórroga de contrato será por tres  
meses contados a partir del día uno del mes de Enero hasta el treinta y uno de Marzo de dos mil  
diecisiete. Yo el suscrito Notario **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan al final del

anterior documento, por haber sido puestas en mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan, así como de ser legítima y suficiente la personería para actuar en nombre de sus representadas, por haber tenido a la vista la documentación antes relacionada. Además les expliqué claramente los derechos y obligaciones a los que se han sometido por medio de este Instrumento. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que principia al pie del contrato ya relacionado y que consta de dos hojas simples y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican su contenido y para constancia firmamos. **DOY FE.-**

**F.**  
**Licda. Zoila Milagro Navas**  
**Alcaldesa Municipal**  
**Antiguo Cuscatlán**

**F.**  
**Lic. Juan Herbert Tobar Portillo**  
**Apoderado General Administrativo**  
**CALLEJA S.A. de C.V.**